



Natalia Otero Fernández

CEO de Fórmula Legal. Especialista Derecho Concursal y Segunda Oportunidad



Exoneración sin liquidación: cuando no tener hipoteca ya no es problema

La reforma de la Ley Concursal que entró en vigor el 26 de septiembre de 2022 ha roto uno de los mitos más arraigados en el ámbito de la Segunda Oportunidad: que solo podían conservar su vivienda quienes tuvieran una hipoteca que superara el valor del inmueble.

Un reciente caso resuelto por nuestro despacho demuestra que ahora **es posible obtener la exoneración del pasivo insatisfecho sin liquidar la vivienda habitual**, aunque esta no tenga gravamen hipotecario alguno, siempre que se cumplan los requisitos del [artículo 487 del Texto Refundido de la Ley Concursal](#) (TRLIC) y no haya oposición fundada de los acreedores.

El mito que la reforma de 2022 enterró definitivamente

Durante años, la práctica concursal había establecido una regla no escrita pero universalmente aplicada: solo conservaban la vivienda habitual aquellos deudores que tenían una hipoteca cuyo importe superara el valor de mercado del inmueble. Esta interpretación se basaba en un razonamiento aparentemente lógico: si no había gra ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |